**1.- AVISO DE CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL**

Fecha: 31/07/2019

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO : Consultor (a) para la Elaboración del Estudio de Sondaje, evaluación en campo y elaboración del Anexo 5 del RJ 007-2015-ANA en la localidad de Chapis - Loreto.

NOMBRE DE LOS PROYECTOS**:** “Acciones Nacionales Apropiadas de Mitigación (NAMA) en los sectores de generación de energía y su uso final en el Perú”.

El Ministerio de Energía y Minas en su condición de Asociado en la Implementación del Proyecto “Acciones Nacionales Apropiadas de Mitigación (NAMA) en los sectores de generación de energía y su uso final en el Perú”, requiere los servicios de un Consultor (a) para Elaboración del Estudio de Sondaje, evaluación en campo y elaboración del Anexo 5 del RJ 007-2015-ANA en la localidad de Chapis - Loreto.

La propuesta a la convocatoria deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso No. **PNUD-00077699-IC-006-2019/NAMA** y debe hacerse llegar al **correo electrónico abajo descrito, a más tardar el miércoles 14 de Agosto de 2019 hasta las 5:00 p.m.,** Se deberá colocar el código abajo indicado, en el asunto de la referencia del correo. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

Proyecto: PNUD-00077699-IC-006-2019/NAMA, Consultor (a) para la Elaboración del Estudio de Sondaje, evaluación en campo y elaboración del Anexo 5 del RJ 007-2015-ANA en la localidad de Chapis - Loreto.

**ATENCION: Proyecto PNUD-00077699-IC-006-2019/NAMA**

**Dirección de correo electrónico:** **yarzapalo@minem.gob.pe**

Cualquier consulta o solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar el día 07 de Agosto de 2019, hasta las 11:00 a.m. La solicitud de aclaración deberá enviarse al correo electrónico arriba mencionado. Se responderá por vía electrónica sin identificar la fuente.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado (convocatoria) serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

**Este proceso está dirigido a personas naturales. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica, será rechazada. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.**

**2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA**

|  |
| --- |
| 2.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada: según el formato adjunto en el Anexo 2. 2.2 Hoja de Vida, incluyendo el CV documentado deberá contener toda la información necesaria para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requerida. 2.3 Declaración Jurada firmada – según formato adjunto en el Anexo 5  |

**3. PROPUESTA FINANCIERA**

|  |
| --- |
| La propuesta financiera debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La modalidad contractual a suma alzada, implica que el consultor formula su propuesta por un monto fijo integral e invariable, es decir: “**todo incluido**” (honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2. La moneda de la propuesta será en: Soles. |

**4. EVALUACIÓN**

Las propuestas de los candidatos serán evaluadas de la siguiente forma (Ver Anexo 4):

**4.1 Evaluación de la lista preseleccionada:**

La evaluación de los aspectos técnicos será un criterio de adjudicación y tendrá una ponderación total de 70 %. Se evaluará las propuestas e información recibida en su aplicación, en función de su cumplimiento con los Términos de Referencia: Evaluación Curricular y Experiencia

Se recomendará la adjudicación del consultor que sea habilitado técnicamente y obtenga el mejor puntaje combinado al evaluar su Propuesta Financiera (ponderación 30%).

Luego de la adjudicación del contrato, la persona adjudicada deberá presentar:

* Formulario para la creación de Vendor (Proveedor) en el sistema corporativo, copia de la identificación personal y del beneficiario(a), copia del documento bancario de primera mano a donde serán realizados los pagos.
* Si cuenta con 62 años o más debe presentar exámenes de salud, los cuales deben estipular si está en condiciones para trabajar. El costo de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.

**5. OTROS**

Toda referencia al Consultor (a), Candidato, Contratista Individual, Contratista, Oferente, Postor, Proveedor se entenderá referida a la misma persona; vale decir, a la persona natural participante del presente proceso de selección, sea en calidad de postulante o de adjudicatario del proceso, según corresponda.

**ANEXOS**

**ANEXO 1 - TERMINOS DE REFERENCIA**

**ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE**

**ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

**ANEXO 4 - FORMULARIOS DE EVALUACION**

**ANEXO 5 - DECLARACIÓN JURADA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)**

Consultores o Contratistas Individuales (CI)

Consultoría : Elaboración del Estudio de Sondaje, evaluación en campo y elaboración del Anexo 5 del RJ 007-2015-ANA en la localidad de Chapis - Loreto.

Lugar del Servicio : Gabinete y campo

Dedicación : Tiempo completo

A quien reporta : Coordinadora del Proyecto “Acciones Nacionales Apropiadas de Mitigación (NAMA) en los sectores de generación de energía y su uso final en el Perú”

### Antecedentes

En octubre del 2015, el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) suscribieron el documento del Proyecto 77699: “Acciones Nacionales Apropiadas de Mitigación (NAMA) en los sectores de generación de energía y su uso final en el Perú” (Proyecto NAMAs). Este proyecto tiene como uno de sus productos el desarrollar e implementar 4 NAMAs de energía que se enfoquen en el diseño e implementación de estrategias y/o planes de desarrollo bajo en carbono y resilientes al cambio climático, de acuerdo con el compromiso del país en las Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional (iNDCs) presentado en el COP21 en diciembre del 2015, las mismas que fueron ratificadas en abril del 2016. Una de las NAMAs se enfoca en el uso de energías renovables y soluciones sostenibles para electrificación, calefacción ambiental, cocción u otros usos en áreas no conectadas a la red.

Una de los usos para electricidad en áreas no conectadas a la red es el tratamiento de agua, lo cual en muchos casos no existe por falta de acceso a electricidad, o viene de fuentes contaminantes como grupos electrógenos de diésel. La escasez de agua es un problema destacado en las comunidades alejadas de nuestro país, como la comunidad de Chapis en el Departamento de Loreto, Provincia de Datem del Marañón, Distrito de Manseriche, que tiene fuentes de agua cercana pero contaminada de bacteria y químicos atribuidos a actividades humanos. El Proyecto NAMAs quiere evaluar la potencial de obtener agua limpia de fuentes subterráneas, que puede ser bombeado para uso de la comunidad con energía solar.

La comunidad se encuentra en la siguiente ubicación geográfica:



|  |
| --- |
| Coordenadas UTM – WGS 84 |
| Centro Poblado | Este (x) | Norte (y) | Altitud (msnm) |
| Chapis | 9,513,992 | 224,696 | 170 |

El acceso al Centro Poblado de Chapis es desde la ciudad de Jaén por medio Aéreo, terrestre y fluvial, con el recorrido siguiente:

En primer tramo, el recorrido parte de la ciudad de Jaén, teniendo como vía carretera afirmada en unos 150 km. El tiempo es de 8 a 10 horas aproximadamente hasta la localidad de Saramiriza.

En un segundo tramo parte desde Localidad de Saramiriza, teniendo como vía de acceso fluvial haciendo uso de deslizador/chalupa hasta el puerto de Chapis. El tiempo es de 1,5 horas aprox.

A continuación, se presenta el resumen de las vías de acceso:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Desde | A | Tipo de vía | Medio de transporte | Km | Tiempo (horas) |
| Jaén | Saramiriza | Terrestre | Camioneta 4x4 | 350 | 8 a 10 |
| Saramiriza | C.P. Chapis | Fluvial | Deslizador | 80 | 1,5 |

Mediante un estudio de sondaje y evaluación de calidad de agua un pozo existente en campo se determinará el estado en el que se encuentra el agua subterránea, se puede identificar y proponer la mejor zona y profundidad para desarrollar un pozo exploratorio. Por esto, debe realizar por mínimo seis sondajes eléctricos verticales (SEV), u otro tipo de ensayos geofísicos recomendado por el consultor que brinda resultados igual o mejor que SEV en precisión y calidad. Además, debe colectar una muestra de agua de un pozo de 14 m existente en Chapis, a través de una moto-bomba, para identificar parámetros químicas de mayor riesgo presente en el agua subterránea.

El Proyecto NAMAs ya ha contratado un estudio diagnostico en la comunidad para evaluar alternativas fuentes de agua. Los resultados preliminares del sondaje (tres puntos de SEV) ha mostrado el siguiente perfile hidrogeológico como una referencia para considerar en el presente estudio. El consultor debe realizar por mínimo 6 más sondajes y dos cortes, para desarrollar un mapeo del acuífero.



### Objeto de la Consultoría

Contratar a una persona natural registrada ante el ANA como consultor en perforación para realizar el estudio de sondaje y prueba de agua subterránea de un pozo existente en la localidad de Chapis – Loreto, con el fin de presentar el Anexo “5” del RJ 007-2015-ANA ante el ALA para la autorización de ejecución de estudio de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozo exploratorio en la localidad de Chapis - Loreto.

### Plan y Metodología de Trabajo

El plan de trabajo, cronograma y la metodología de trabajo deberán ser desarrollados, presentados y expuestos para la aprobación por parte de la Dirección y/o Coordinación del Proyecto, dentro de los cuatro (04) días calendarios de entrada en vigencia de la contratación de servicio.

Para la formulación del plan de trabajo, el proveedor deberá tener una reunión con grupo de trabajo del Proyecto y con los Especialistas de la DGEE.

### Entregables Esperados

**4.1.- Entregable Nº 01**

Ensayos de Sondajes Eléctricos Verticales:

Debe realizarse como mínimo 6 sondajes para desarrollar un mínimo de dos cortes, dentro de la Comunidad de Chapis hasta llegar a una profundidad de 100 m. al redor del punto cuyo coordenadas UTM – WGS 84: 9 513 902 Este (x), 224 539 Norte (y), Altitud 167 msnm (z). Debiendo medir a través de la emisión de un flujo de corriente continua entre dos puntos, “A” y “B” generando diferencia de potencial y obtener la resistividad aparente. Para realizar estos ensayos debe utilizar un equipo de sondaje, como por ejemplo un resistivimetro de 400V, 100W, 2.5 A, o equipo parecido. Pudiendo el consultor recomendar una alternativa al tipo de ensayo geofísico requerido asegurándose que brinde resultados iguales o mejores que SEV en precisión y calidad.

Evaluación del pozo existente:

Con la finalidad de evaluar de forma muy preliminar la recarga y calidad de agua subterránea en la zona, el consultor debe realizar pruebas básicas del pozo de 14 m existente en la comunidad de Chapis, con una moto-bomba donde debe estimar el rendimiento en litros/segundo y el tiempo de recarga. del mismo pozo, después de bombear el agua por un mínimo de un día, debe sacar una muestra de agua y analizar su calidad en un laboratorio acreditado el mismo que debe de incluir como mínimo los siguientes parámetros: conductividad eléctrica (C.E.), potencial hidrogeno (pH), niveles de solidos totales disueltos y suspendidos (STD y STS), bacteriológico (fecales y totales), potabilidad del agua, metales pesadas, hidrocarburos, aceite y grasas, demanda biológica de oxígeno, turbidez, y otros relevantes para el agua potable.

Con la información de los sondajes y evaluación en campo, el consultor debe llenar el Anexo “5” del RJ 007-2015-ANA para obtener la Autorización de Ejecución de estudios de aguas subterráneas y perforaciones exploratorias en concordancia con RJ 007-2015-ANA, el mismo nos permitirá confirmar el perfil, ubicación y profundidad propuesta para instalar el pozo. El entregable de Anexo 5 debe ser presentado ante el ALA en los formatos estipulados en el Reglamente de Procedimientos Administrativos y su TUPA. Este Anexo estaría entregado por el consultor a ALA en nombre del Proyecto.

1. Debe presentar un fotolog de todos los lugares donde han realizado sondajes, las pruebas del pozo, la muestra de agua y otros relevantes.
2. En el caso que haya observaciones del ALA, el Consultor será el responsable de subsanarlos. Este Entregable culminará cuando esté aprobado el Anexo 5 por parte del ALA.

Asimismo, antes de presentar el entregable este debe ser presentado a la DGEE y ante quienes este disponga con la finalidad que se cumpla con los alcances de los términos de referencia, el mismo que deberá hacerlo en las instalaciones del MINEM o en otro lugar que se le comunique con antelación.

**5.- Forma de Entrega**

El entregable deberá estar redactado en fuente Arial, tamaño 11, interlineado sencillo y espaciado anterior y posterior de 6, consignar la fuente de donde proviene la información, así como la bibliografía usada, la presentación de los mismos deberán hacerse en (02) juegos en original impresa y digital CD u otros dispositivos informáticos, debidamente suscrito por el ingeniero responsable del estudio así como por el representante legal, así como un resumen ejecutivo por cada producto a entregar, así mismo, al finalizar el estudio deberá presentar un juego completo compilado además de contar con un resumen ejecutivo general en versión impreso y digital.

El Anexo “5” debe de ser presentado en la forma que estipula en ALA asegurándose así la aprobación del mismo.

**6.- Requisitos mínimos del postor y personal propuesto**

**6.1.- Del postor**

El poster debe ser una persona natural inscrita en el Registro de consultores del ANA, certificado para realizar estudios hidrogeológicos, el mismo que deberán cumplir con los requisitos mínimos que se indican a continuación:

* Formación profesional: Ing. Hidrólogo o Hidráulico o Hidrólogo, Geólogo, Sanitario, Civil o afines,
* Cinco (5) años de experiencia laboral en el sector público o privado.
* Haber elaborado dos (02) servicios de sondajes para estudios geofísicos, estudio de agua subterránea y/o pozos para abastecimiento de agua potable, de preferencia con experiencia en la selva.

Los servicios deberán ser acreditados con copia simple de los contratos, certificados, constancias, facturas u otro documento que acredite fehacientemente haber realizado el servicio.

### 7.- Costo y duración del servicio

En el valor ofertado se incluirá el IGV y estará dado en soles, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

El contrato empieza a regir el día siguiente de su firma por ambas partes y tendrá una duración de cuarenta (40) días calendario, asumiendo tiempo completo.

Se debe asumir que el trabajo es en campo y gabinete.

###  8.- Formas de pago

La modalidad del contrato es a suma alzada, incluyendo IGV

El pago del servicio se hará luego de la aprobación por la Director Nacional del Proyecto a los entregables indicado en el numeral 4, previo informe de conformidad de la Coordinadora del Proyecto quien tendrá a su cargo la supervisión del contrato.

En el caso de que no hubiera observaciones, la aprobación del servicio no excederá el plazo de quince (15) días; de existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, el Proyecto podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el Proyecto no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

La recepción conforme del Proyecto no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El número de entregables son dos y la forma de pago por cada entregable será según cuadro debajo:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FASE** | **Porcentaje %**  | **FECHA** |
| Plan de trabajo  | No está sujeto a desembolso | 04 días calendario de firmado el contrato |
| 1er. Entregable de acuerdo a Términos de referencia(\*) | 100% | 40 días calendario de firmado el contrato |

### 9.- Penalidad

Si el Contratista incurriera en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, o levantamiento de observaciones, el Proyecto, le aplicará una penalidad diaria equivalente al 0.5% del monto del contrato vigente, hasta un máximo equivalente al 10% del monto total del contrato luego del cual se resolverá el contrato.

### 10.- Confidencialidad

El consultor cederá íntegramente al MINEM los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre los trabajos y documentos producidos como resultado del servicio, para uso exclusivo del MINEM, los que no serán cedidos, vendidos o donados a otras entidades públicas o privadas.

El consultor está obligado a no divulgar ni transferir información o documentación producida con ocasión del servicio de consultoría guardando absoluta reserva y confidencialidad sobre trabajos y documentos producidos como resultado de la prestación del servicio objeto del contrato.

### 11.- Clausula Anticorrupción

El Postor / Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

El Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Asimismo, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.**

**CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL**

**No 004-201/NAMA**

El presente contrato celebrado el día \_\_\_\_\_ de marzo de 201…., entre el El Ministerio de Energía y Minas en su condición de Asociado en la Implementación de los Proyectos ”Acciones Nacionales Apropiadas de Mitigación (NAMA) en los sectores de generación de energía y su uso final en el Perú” (en adelante denominado “El Proyecto”) y …………………, (en adelante denominado “El Contratista Individual”) cuya dirección es ………………, Lima.

**VISTO** que “El Proyecto” desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

**CONSIDERANDO** que El Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con El Proyecto, conforme a los términos y condiciones establecidas.

**A CONTINUACIÓN**, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

**1. Características de los servicios**

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1)

**2. Duración**

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos y que se adjuntan al presente como (Anexo2).

**3. Consideraciones**

El Proyecto deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda]\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de conformidad con la tabla descrita a continuación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Actividad | Plazo | Desembolso |
| 1er.Entregable  | Hasta los 04 días calendarios | No sujeto a desembolso |
| 2do. Entregable | Hasta los 40 días calendarios  | 100% |

**4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual**

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista

Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al Proyecto como responsable de dichos reclamos de terceros.

**5. Beneficiarios**

El Contratista Individual designa a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios a El Proyecto.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.**

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir.

**FUNCIONARIO AUTORIZADO: CONTRATISTA INDIVIDUAL:**

**Directora Nacional del Proyecto**

**Nombre; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nombre; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Firma; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Firma; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Fecha; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO INDIVIDUAL**

**1.- Condiciones Jurídicas**

Se considera que el consultor tiene la condición jurídica de un consultor independiente con respecto al Proyecto, al Ministerio de Energía y Minas y el PNUD. Ni el personal del consultor ni los sub contratistas que este utilice se considerarán bajo ningún aspecto empleados o agentes del Proyecto, del Ministerio de Energía y Minas y del PNUD.

**2.- Origen de las Instrucciones**

El consultor no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al Proyecto en relación con la prestación del servicio conforme a las disposiciones del presente contrato. El consultor evitara cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa a al Proyecto, al Ministerio de Energía y Minas y PNUD prestará sus servicios comprometidos bajo este contrato, velando en todo momento por salvaguardar los intereses del Proyecto.

**3.- Responsabilidad del contratista en relación con sus empleados**

El consultor será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará para trabajar bajo este contrato a personas fiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

**4.- Cesión**

El consultor no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del Proyecto.

**5.-Subcontratación**

Cuando se requieran servicios de subcontratación, el consultor deberá obtener la aprobación y la autorización escrita previas del Proyecto, para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del Proyecto, no eximirá al consultor de ninguna de sus obligaciones y responsabilidades en virtud del presente contrato, los términos y condiciones del servicio. Todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las condiciones de este contrato.

**6.- Los Funcionarios no se beneficiaran**

El consultor garantizará que ningún funcionario del Proyecto, el Ministerio de Energía y Minas o el PNUD haya recibido o vaya recibir beneficio alguno, directo o indirecto como resultado del presente contrato o de su adjudicación, el contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una clausula esencial del presente contrato.

**7.- Indemnización**

El consultor indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al Proyecto, al Ministerio de Energía y Minas y al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicios, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie incluido los costos y gastos conexos que derivara de actos u omisiones del consultor o de sus empleados, funcionarios, agentes, o subcontratistas en la ejecución del presente contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del consultor, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos mecánicos patentados, material protegido por el derecho de autor u otros derechos intelectuales que pudieran presentarse al consultor, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente artículo no caducarán al término del presente contrato.

**8.- Seguros de responsabilidad civil ante terceros**

1. El consultor obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizará para la prestación de servicios en virtud del presente contrato.
2. El consultor proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación a este contrato.
3. El consultor también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del consultor o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente contrato.
4. A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
5. Designar al Proyecto como asegurado adicional;
6. Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del consultor en contra o respecto del Proyecto;
7. Incluir la indicación de que el Proyecto será notificado por escrito con treinta (30) días calendario de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.
8. El consultor proporcionará, a solicitud del Proyecto, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta cláusula.

**9.- Utilización de nombre, emblema o sello oficial del MINEM o de las Naciones Unidas**

El consultor no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de consultor del Proyecto, del Ministerio de Energía y Minas, o del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del Proyecto, del Ministerio de Energía y Minas o del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

**10.- Confidencialidad y propiedad de información**

El consultor cederá íntegramente al Proyecto los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre los trabajos y documentos producidos como resultado del servicio para uso exclusivo del Proyecto, los que no serán cedidos, vendidos o donados a otras entidades públicas o privadas.

El consultor está obligado a no divulgar ni transferir información o documentación producida con ocasión del servicio de consultoría guardando absoluta reserva y confidencialidad sobre trabajos y documentos producidos como resultado de la prestación del servicio objeto del contrato.

**11.- Modificación de las condiciones del contrato por caso fortuito o fuerza mayor**

Cuando se produzca cualquier caso fortuito o de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el consultor comunicará por escrito el hecho a los Proyectos, junto con todo los detalles pertinentes así como cualquier cambio que tuviera lugar si el consultor no pudiera por este motivo cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente contrato. El consultor también notificará al Proyecto, cualquier otra modificación en las condiciones o la aparición de cualquier acontecimiento que infiera o amenace inferir la ejecución del presente contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el Proyecto tomarán las medidas que a criterio considere conveniente o necesario en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del consultor de una extensión razonable de los plazos, para que este pueda cumplir con sus obligaciones según establece el presente contrato.

En caso el consultor no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente contrato, en razón de caso fortuito o de fuerza mayor, el Proyecto tendrá derecho a suspender, resolver el presente contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Art 12 “Resolución” con la salvedad de que el periodo de preaviso será de siete (07) días calendario en lugar de treinta (30) días calendario.

Entendiéndose que caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

**12.- Resolución de contrato**

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días calendario.

El Proyecto se reserva el derecho de resolver sin causa justificada el presente contrato en cualquier momento notificándolo por escrito al contratista con quince (15) días hábiles de anticipación, en cuyo caso el Proyecto reembolsará al consultor todos los gastos razonables en lo que este hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

En caso de resolver por parte del Proyecto con arreglo al presente artículo, no habrá pago alguno adeudado por el Proyecto al consultor a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente con arreglo a las clausula explicitas del presente contrato.

En caso de que el consultor fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores, o fuera declarado insolvente, o bien si el consultor cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del consultor, el Proyecto podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, resolver el presente contrato en el acto. El consultor informará inmediatamente al Proyecto en caso de que se presente alguna de las situaciones antes mencionadas.

**13.- Causales de resolución de contrato**

El Proyecto podrá resolver el contrato en los casos en que El consultor:

1.- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo pese a haber sido requerido para ello.

2.- Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades en ejecución de la prestación a su cargo, o

3.- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El consultor podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que el Proyecto incumplan injustificadamente sus obligaciones esenciales, las mismas que se contemplan en los términos de referencia o en el contrato, pese haber sido requerido.

**14.- Resolución de conflictos**

1. **Resolución Amigable**

Las partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente contrato o con alguna violación, resolución o invalidez vinculada al mismo. En caso que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

1. **Arbitraje**

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las partes con relación a este contrato, o con la violación, terminación o invalidez del mismo, no se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la recepción por una de las partes de la solicitud de la otra parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

**15.- Cumplimiento de la ley**

El consultor cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas, reglamentos que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente contrato.

**16.-Facultad para Introducir modificaciones**

Con arreglo al Reglamento Financiero y a las normas del PNUD, únicamente el funcionario autorizado del Proyecto posee la autoridad para aceptar en nombre del Proyecto cualquier modificación o cambio del presente contrato, o renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el consultor. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducido en el presente contrato tendrá validez y será aplicable contra el Proyecto a menos que se incluya en una enmienda al presente contrato debidamente firmada por el funcionario autorizado del Proyecto y por el Contratista

**ANEXO 4 - FORMULARIOS DE EVALUACIÓN**

Los postores serán evaluados en los aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

**Evaluación de los oferentes de la lista de preseleccionados:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Criterio** | **Puntaje máximo** | **Consultor** |
| **A** | **B** | **C** | **D** | **E** |
| 1 | Ing. Hidrólogo o Hidráulico o Hidrólogo, Geólogo, Sanitario, Civil o afines; acreditado con bachiller o título profesional. | 30 |  |  |  |  |  |
|  | Experiencia laboral  |  |  |  |  |  |  |
| 2 | Cinco (5) años de experiencia laboral en el sector público o privado. Acreditado con contrato, constancia y/u otro tipo de documento. | 30 |  |  |  |  |  |
| 3 | Haber elaborado dos (02) servicios en sondajes para estudios geofísicos, estudio de agua subterránea y/o pozos para abastecimiento de agua potable, de preferencia con experiencia en la selva, acreditado con contrato, constancia y/u otro tipo de documento. | 40 |  |  |  |  |  |
| **Total**  | **100** |  |  |  |  |  |
| **Puntaje técnico total**  | **70%** |  |  |  |  |  |

**EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (100 \*30%)**

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

**p = y (μ/z)**

**Donde:**

p =Puntos de la propuesta económica evaluada

y =Cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ =Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

**ANEXO 5 - DECLARACIÓN JURADA**

|  |
| --- |
| Consultor (a) para Elaboración del Estudio de Sondaje, evaluación en campo y elaboración del Anexo 5 del RJ 007-2015-ANA en la localidad de Chapis - Loreto. |
| **Requisitos** | **Cumple/No cumple** | **Indicar número de página en la propuesta donde se sustente** | **Detalle importante ( indicar nombre de la empresa y cantidad de años de experiencia )** |
| **1-Estudios** |  |  |  |
| Ing. Hidrólogo o Hidráulico o Hidrólogo, Geólogo, Sanitario, Civil o afines; acreditado con bachiller o título profesional. |  |  |  |
| **2.-Experiencia profesional**  |  |  |  |
| Cinco (5) años de experiencia laboral en el sector público o privado. Acreditado con contrato, constancia y/u otro tipo de documento. |  |  |  |
| Haber elaborado dos (02) servicios en sondajes para estudios geofísicos, estudio de agua subterránea y/o pozos para abastecimiento de agua potable, de preferencia con experiencia en la selva, acreditado con contrato, constancia y/u otro tipo de documento. |  |  |  |

(\*) La experiencia será mostrada con la copia simple de los contratos, ordenes de servicio o recibo de honorarios que evidencien los trabajos efectuados en los temas indicados en apartado

El que suscribe, declara bajo juramento que la información proporcionada es veraz.

Firma : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre Completo : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_